

PARANÁ, 11 DIC 2014

VISTO:

La nota Nº S01:26028/2014 U.A.D.E.R.; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada nota las Secretarías de Extensión Universitaria y de Bienestar Estudiantil de la Universidad, en forma conjunta elevan al Consejo Superior una propuesta en relación a la Resolución Nº 360-09 UADER.-

Que la propuesta se funda en la necesidad de contemplar la justificación de inasistencias de los estudiantes que integran proyectos de extensión de la Universidad, apuntando con ello a alentar y promover la participación de los mismos en las convocatorias a proyectos de Extensión y/o Voluntariado Universitario que realiza nuestra institución generando de esta manera mayor compromiso social.-

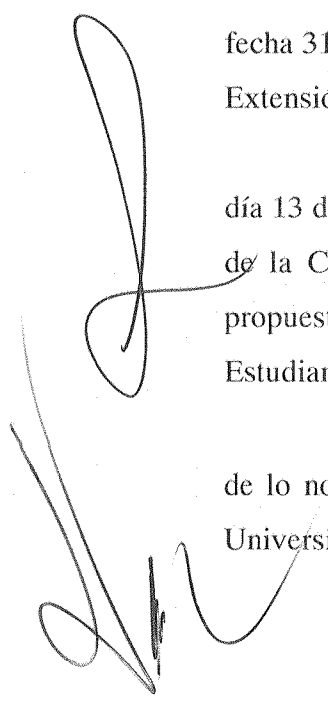
Que los referidos proyectos son políticas fundamentales de la Universidad Pública, Democrática e Inclusiva que fortalecen la integración con la comunidad, por lo que resulta esencial y trascendental que los estudiantes salgan de las aulas y produzcan a través de las prácticas extensionistas nuevos saberes.-

Que las Comisiones de Extensión y de Asuntos Estudiantiles en despachos de fecha 31 de octubre de 2014, sugieren aprobar la propuesta presentada por las Secretarías de Extensión Universitaria y de Bienestar Estudiantil de la Universidad.-

Que el Consejo Superior, en la novena Reunión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de noviembre de 2014, en la Sede del Consejo Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad de Villaguay (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar la propuesta presentada por las Secretarías de Extensión Universitaria y de Bienestar Estudiantil de la Universidad.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

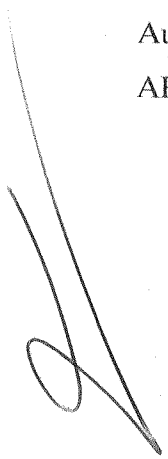
Por ello:



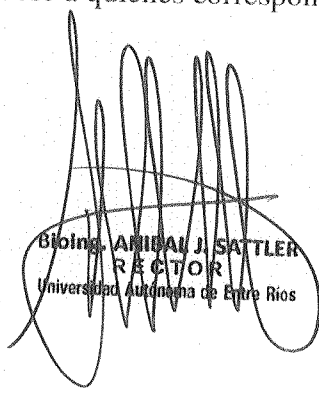
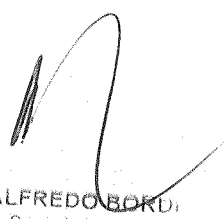
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que a través de las áreas correspondientes se proceda a la justificación de las inasistencias de los estudiantes que formen parte de proyectos de extensión y/o voluntariado universitario aprobados en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, archívese.-



Dr. CARLOS ALFREDO BORDABERRY  
Sec. Consejo Superior  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Bioling. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos